



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	EJECUTIVO	NIT
Demandante	BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de MEJIA NARANJO MEJIA CADAVID S.A.S. como endosataria al cobro.	890.903.938-8
Demandada	LINA MARIA VELEZ ALZATE	32.106.592
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00115-00	
Puede verificar en Estados Electrónicos No. 136 de Ago17-22	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

La nueva demanda integrada vino cumpliendo los requisitos previamente exigidos por el Despacho y se estima que ahora se ajusta a las exigencias legales de los arts. 82 y ss y 424 del Código General del Proceso, pues los documentos allegados como base de recaudo prestan mérito de ejecución al tenor de lo dispuesto en los arts. 422 ibídem y 621 y 772 y ss del Código de Comercio. En consecuencia, el Juzgado:

### RESUELVE:

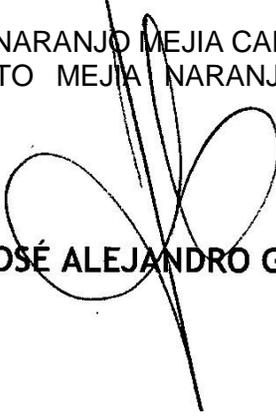
**1) LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** a favor de BANCOLOMBIA S.A. quien viene actuando por intermedio de MEJIA NARANJO MEJIA CADAVID S.A.S. como endosataria al cobro, y en contra de la señora LINA MARIA VELEZ ALZATE, por los siguientes conceptos:

- A. Pagaré Número 4740086794 Por la Suma de \$6.858.764,00, más intereses moratorios desde el 23 de noviembre de 2021.
- B. Pagaré Número 377815227183924 Por la Suma de \$4.341.999,00, más intereses moratorios desde el 8 de marzo de 2022.
- C. Pagaré Número 27400911001 Por la Suma de \$48.038.693,00 más intereses moratorios desde el 30 de octubre de 2021.
- D. Pagaré Número 2740089276 Por la Suma de \$80.745.409,00, más intereses moratorios desde el 6 de noviembre de 2021.
- E. Pagaré Número 2740087192 Por la Suma de \$18.048.754,00, más intereses moratorios desde el 6 de noviembre de 2021.
- F. Pagaré Número 2740088529 Por la Suma de \$76.019.547,00, más intereses moratorios desde el 27 de noviembre de 2021.
- G. Pagaré electrónico Número 27404000433, con número código DECEVAL 13827874 Por la Suma de \$49.363.797,00, más intereses moratorios desde el 24 de noviembre de 2021.
- H. Pagaré electrónico Número 27404000348, con número código DECEVAL 11228925 Por la Suma de \$46.672.232,26, más intereses moratorios desde el 31 de octubre de 2021.



- 2) **LOS INTERESES DE MORA** de cada uno de los capitales se liquidarán desde las fechas antes indicadas y hasta el pago total de las obligaciones a la tasa máxima resultante de aplicar el art. 884 del C. de Comercio, conforme a la redacción que para él dispuso el art. 111 de la Ley 510 de 1999, o lo que es lo mismo, el interés bancario corriente que para cada período certifique la Superintendencia Bancaria, más un 50%.
- 3) **ORDENAR** la notificación de este auto a la parte demandada advirtiéndosele que dispone del término de cinco días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones de mérito. Los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago, formulada dentro de los tres días siguientes a la misma notificación. Arts. 431 y 442 ibídem.
- 3) **RECONOCER PERSONERÍA** a MEJIA NARANJO MEJIA CADAVID S.A.S. mediante su apoderado actuante Dr. DIGO ALBERTO MEJIA NARANJO para que represente judicialmente al banco ejecutante.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ  
Ant

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.  
Secretario